



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos propios de la Universidad de Oviedo, impartidos en Gijón, curso 2015/2016.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria para ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2015/2016 de las siguientes titulaciones:

Títulos Propios:

Máster en Gestión y Planificación Portuaria e Intermodalidad

Máster en Transporte y Gestión Logística

Máster en Soldadura y Tecnologías de Unión

Máster en Sistemas de Gestión Certificables: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas, se cuenta con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Gijón.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.—Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.—Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 5 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2015/2016 de las siguientes titulaciones:

Títulos Propios:

Máster en Gestión y Planificación Portuaria e Intermodalidad

Máster en Transporte y Gestión Logística

Máster en Soldadura y Tecnologías de Unión

Máster en Sistemas de Gestión Certificables: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Segundo.—Autorizar un gasto por importe total de dieciséis mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (16.387,50 €) que serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.422C.481.21 del presupuesto del ejercicio económico 2015, quedando en todo caso sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Tercero.—La concesión de la ayuda queda supeditada a la impartición de la titulación.

Cuarto.—El régimen regulador es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 30/11/2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudiantes de Títulos Propios de la Universidad de Oviedo (BOPA de 30/12/2010) y en la presente Resolución.

Quinto.—Objeto de las ayudas

Ayudas de matrícula destinadas a los estudiantes del curso académico 2015/2016 de las titulaciones relacionadas en el siguiente punto.

Sexto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

6.1. Ser estudiante de nuevo ingreso y estar matriculado a tiempo completo en el curso 2015/2016 en alguna de las siguientes titulaciones:

Títulos Propios:

Máster en Gestión y Planificación Portuaria e Intermodalidad

Máster en Transporte y Gestión Logística

Máster en Soldadura y Tecnologías de Unión

Máster en Sistemas de Gestión Certificables: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

6.2. Los solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.3. El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

6.4. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para los mismos fines.

Séptimo.—Carácter, modalidad y cuantía de la ayuda.

7.1. Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, y las bases de la convocatoria.

7.2. La ayuda se concede para cubrir parcialmente el importe de las tasas de matrícula de alguna de las titulaciones objeto de esta convocatoria.

7.3. El importe unitario de cada ayuda ascenderá a mil noventa y dos euros y cincuenta céntimos (1.092,50 €) por alumno.

7.4. El número máximo de ayudas a conceder será de quince (15), por un importe global de dieciséis mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (16.387,50 €).

7.5. El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo III), cuyo titular debe ser el mismo.

Octavo.—Criterios de valoración

8.1. Se concederán las ayudas a los candidatos que reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario.

8.2. En los criterios de valoración para la concesión de las becas, se tendrá en cuenta criterios económicos y criterios académicos, con una ponderación del 50% cada uno de ellos.

8.2.1 Criterios económicos:

Máximo 5 puntos

Nivel de renta familiar, así como de la situación económica personal en el momento de presentación de las solicitudes. En lo relativo a este criterio se utilizarán como referencia las bases establecidas en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015/2016, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

8.2.2 Criterios académicos:

Máximo 5 puntos

Expediente académico de la titulación de acceso al máster universitario o título propio, calculado en base 10.

Noveno.—Dotación

Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.422C.481.21 del presupuesto del ejercicio económico 2015, quedando en todo sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un importe total de dieciséis mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (16.387,50 €).

Décimo.—Procedimiento de concesión



La Comisión se reunirá a los diez días hábiles de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Undécimo.—Plazo de presentación de solicitudes y documentación

11.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Centro Internacional de Postgrado y se presentarán, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Registro General, Plaza de Riego, 33003 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus del Cristo A, Aulario Ciencias Jurídico Sociales, calle Valentín Andrés Álvarez, planta baja, 33071 Oviedo; Registro auxiliar del Campus del Milán, Edificio Administrativo del Milán, calle Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja, 33011 Oviedo; Registro auxiliar del Campus de Viesques, Servicio del Campus de Gijón, Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón; Registro Auxiliar del Campus de Mieres, Servicio Administrativo de Mieres, edificio Científico Técnico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n 33600 Mieres; Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle la Ferrería n.º 7-9, planta baja, 33402 Avilés; o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se formularán en el modelo de solicitud que figura como anexo I y acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo que figura como anexo III de esta convocatoria.
- Original (y fotocopia para su compulsión) de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros de la unidad familiar o certificación emitida por la Agencia Tributaria, correspondientes al ejercicio 2014.
- El solicitante que no hubiera presentado la declaración de la renta del 2014 por estar exento de ello o hubiera percibido ingresos libres de impuestos deberá acreditarlo documentalmente.
- Certificado de Padrón Municipal donde se especifique el número de integrantes de la unidad familiar que conviven.
- Certificación Académica con nota media en base 10
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como anexo IV.

11.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaria General, c/ Principado, n.º 3, 33007-Oviedo.

Duodécimo.—Tramitación de solicitudes

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, que revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que esta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

Decimotercero.—Comisión de Valoración

13.1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Internacional y Postrado que estará integrada por:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
- Vocales:
 - Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios
 - Dos representantes de la Comisión de Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios del Centro Internacional de Postgrado
 - Un representante del Ayuntamiento de Gijón.



- Un representante de estudiantes miembro de la Comisión de Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios del Centro Internacional de Postgrado, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado
- Secretaria: La Jefe de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que la sustituya.

13.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y a lo que se establezca en cada convocatoria.

Decimocuarto.—Plazos y medios de notificación

El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado instruirá el procedimiento de concesión y la Comisión de Valoración realizará propuesta de concesión dentro de los límites de las disposiciones presupuestarias. La Resolución de concesión se publicará en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado indicado. Se realizará una única convocatoria por curso académico, finalizando la misma con la resolución de concesión o denegación de las solicitudes recibidas.

Decimoquinto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Decimosexto.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 4 de noviembre de 2015.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.—Cód. 2015-16459.



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO I Modelo de solicitud

Convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos propios de la Universidad de Oviedo, impartidos en Gijón, curso 2015/2016.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre.....
D.N.I. Dirección

C.P. Localidad

Teléfono

Correo electrónico

Título Propio en el que está matriculado:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI del solicitante, en vigor.
- Impresos de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.
- Original (y fotocopia para su compulsión) de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros de la unidad familiar o certificación emitida por la Agencia Tributaria, correspondientes al ejercicio del 2014.
- El solicitante que no hubiera presentado la declaración de la renta del 2014 por estar exento de ello o hubiera percibido ingresos libres de impuestos deberá acreditarlo documentalmente.
- Certificado de Padrón Municipal donde se especifique el número de integrantes de la unidad familiar que conviven.
- Certificación Académica con nota media en base 10
 - Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como Anexo IV.

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos propios de la Universidad de Oviedo, impartidos en Gijón, curso 2015/2016

Oviedo, a de de 2015

Fdo.:

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO II

Renuncia a la ayuda de matrícula destinada estudiantes de títulos propios de la Universidad de Oviedo, impartidos en Gijón, curso 2015/2016

APELLIDOS y NOMBRE _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de ayudas de matrícula destinada estudiantes de títulos propios de la Universidad de Oviedo, impartidos en Gijón, curso 2015/2016, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....
.....

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente renuncia en

....., a de de 201..

(Firma del interesado)

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO III

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará fotocopia del NIF o CIF o PASAPORTE)

NIF/CIF/Pasaporte:	
Apellidos y Nombre:	
Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Fax :

DATOS BANCARIOS BANK

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC/SWIFT	IBAN – Número de Cuenta

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a de de 2015

Fdo.:
(firma del acreedor, firma y sello en caso de persona jurídica)



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO IV

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la Convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos propios de la Universidad de Oviedo, impartidos en Gijón, curso 2015/2016

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre

D.N.I. Dirección

C.P. Localidad

Teléfono

Correo electrónico

De conformidad con lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28/04/2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Oviedo, a de de 2015

Fdo.:

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO